

SECRETARÍA DE COMPETENCIA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 24/07/16 Hora: 2:30pm
Nombre: Lorena H. de Valencia



NOTIFICACIONES Y CITACIONES

148-2013

A Consejo directivo de la Superintendencia de Competencia.

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por **SUMINISTRO DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE SU APODERADO GENERAL JUDICIAL, LICENCIADO JUAN CARLOS FUENTES COLOCHO**, contra **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las ocho horas treinta y ocho minutos del dieciséis de diciembre de dos mil quince.

El notificador de esta Sala manifiesta en las actas de las doce horas cincuenta minutos y de las doce horas cincuenta y un minutos, ambas del ocho de julio de dos mil quince, que se personó a la dirección indicada en el folio 5, con el fin de notificar al abogado Juan Carlos Fuentes Colocho y a la Sociedad Suministro de Equipo y Ferretería, Sociedad Anónima de Capital Variable, la resolución de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del trece de marzo del dos mil quince, expresándole la persona que lo atendió en la dirección mencionada, que ignoran el paradero actual del licenciado Fuentes Colocho y, que la citada Sociedad ya no opera en dicho lugar, razón por la cual le fue imposible cumplir con la diligencia encomendada.

El artículo 171 incisos 1° y 2° del Código Procesal Civil y Mercantil señala:

“Si transcurre el plazo fijado por el tribunal para que el demandado o cualquiera de los otros comparecientes en el proceso indiquen una dirección dentro de la jurisdicción del tribunal para recibir notificaciones, o algún medio de los señalados en el artículo anterior, sin que tal requerimiento se hubiera cumplido, las notificaciones se harán en el tablero del tribunal o en la oficina común de notificaciones.”

De igual manera se practicarán las notificaciones cuando se ignore la dirección o medio técnico, electrónico, magnético o cualquier otro, de su destinatario, siempre que dicha información no conste en ningún registro público” (el subrayado es agregado).

A partir de la disposición relacionada y con el fin de realizar los actos de comunicación procesal de las respectivas actuaciones emitidas por esta Sala, debe librarse oficio al Registro Nacional de las Personas Naturales y al Tribunal Supremo Electoral para que informe la última dirección que según sus registros corresponde al señor Juan Carlos Fuentes Colocho. Además, en vista de la confusión planteada en la

nombre de las Sociedades Suministro de Equipo y Ferrería S.A. de C.V. y Suministro Industrial de Equipo y Ferrería S.A. de C.V.

Por otra parte, el veintitrés de julio del dos mil quince, se presentó escrito firmado por los directores del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, en el cual ofrecen como prueba documental el expediente administrativo.

Con base a lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y 171 del Código Procesal Civil y Mercantil, esta Sala RESUELVE:

a) Librar oficios al Registro Nacional de las Personas Naturales y al Tribunal Supremo Electoral para que proporcione a esta Sala, la última dirección del licenciado Juan Carlos Fuentes Colocho que aparece en sus registros.

b) Librar oficios al Registro de Comercio y al Ministerio de Hacienda para que proporcionen las direcciones que aparecen en sus registros a nombre de las Sociedades Suministro de Equipo y Ferrería S.A. de C.V. y Suministro Industrial de Equipo y Ferrería S.A. de C.V.

Notifíquese.

.....
"DAFNE S.---DUEÑAS---P. VELÁSQUEZ C.---S. L. RIV. MÁRQUEZ"
"PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y EL SEÑOR
MAGISTRADO QUE LO SUSCRIBEN.-----"M. R." "SECRETARIO" "FIRMAS
RUBRICADAS"

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extiendo (el, la) presente esquibo de notificación, en la ciudad de A. CAGUAYAN, a las catorce horas treinta y dos minutos del día veintitrés de Febrero del año dos mil dieciséis

Notificador